



APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 2213

DALCAHUE, 02 de octubre de 2015.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de fecha 02 de octubre de 2015; el presupuesto municipal vigente aprobado en sesión N°74 del Concejo Municipal para el año 2015; la reunión extraordinaria N°79 del Concejo que aprueba el Saldo Final de Caja; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y AGRUPACIÓN CULTURAL CAPANEGRA, RUT: representada por **GABRIELA RE CABARREN, Rut**, con el objeto de que realice la presentación detallada en el punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exento de impuestos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 21.04.004. C.C.060601. TEATRO ITINERANTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dir. de Adm. y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Transparencia municipal.
4. Oficina de Partes
5. Alcaldía.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 02 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Dalcahue RUT representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, domiciliado en calle Pedro Montt 090, comuna de Dalcahue, en adelante el Contratante y AGRUPACIÓN CULTURAL CAPANEGRAS, RUT: representada por Doña GABRIELA RECABARREN, Rut: domiciliada en en adelante Contratado.

PRIMERO: El Contratante realizará actividades culturales consistentes en obras de teatro itinerantes en diversos sectores de nuestra comuna, por lo cual contrata en este acto a la Doña Gabriela Recabarren Bahamonde en las siguientes fechas y lugares:

1. Calen, Escuela. Día 09 de noviembre de 2015, Obra "Pinocho".
2. Quetalco, Escuela. Día 10 de noviembre de 2015, Obra "Pinocho".
3. Dalcahue, Liceo Polivalente. Día 11 de noviembre de 2015, Obra "El diario de un loco".
4. Dalcahue, Escuela Básica. Día 12 de noviembre de 2015, Obra "Noche de circo".
5. Mocopulli, Escuela Mallinlemu, día 13 de noviembre de 2015, Obra "Federico, el niño poeta".

SEGUNDO: Será de cargo del Contratante, asegurar el cumplimiento con el día y la hora de la prestación del servicio.

TERCERO: En este acto, las partes acuerdan que el precio de la presentación que señala este contrato asciende a la suma de \$1.000.000.- (**Un millón de pesos**), exento de impuestos, la cual será cancelada una vez finalizados los servicios, previa recepción conforme del Administrador de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, dará derecho a las acciones civiles y criminales correspondientes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan la competencia ante sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada interesado.

GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE
AGRUPACIÓN CULTURAL CAPANEGRAS
RUT:

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
Dalcahue